

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE NEMOCÓN
NIT 860.024.026-5



ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL SERVICIO DE VACUNACION PARA LA
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON

FECHA: MAYO DE 2026.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. La Ley 100 de 1993 en el Capítulo II que regula el Régimen de las Empresas Sociales del Estado dispone en el Numeral 6 del Artículo 195 que en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. El Decreto No.780 del 06 de mayo de 2018, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en su Artículo 2.5.3.8.4.3.2 establece el Régimen Jurídico de los Contratos. "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia." El Consejo de Estado en Concepto No. 1263 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del 06 de abril del año 2000, señaló lo siguiente: "...En consecuencia, por voluntad del legislador, ni los principios de la contratación estatal, ni normas distintas a las que regulan las cláusulas exorbitantes deben aplicarse obligatoriamente por las Empresas Sociales del Estado. Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado con aplicación excepcional de las cláusulas mencionadas..." La Dirección Jurídica de la Contraloría General de la República mediante Comunicado 80112 EE31250 del 13 de junio de 2006, concluyó "Las Empresas Sociales del Estado tienen naturaleza jurídica pública, se regulan por el derecho público, salvo en aspectos expresamente determinados por la Ley como la contratación que se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de observar los principios generales del Estatuto Contractual Público (Ley 80 de 1993)." La ESE Hospital San Vicente de Paul de Nemocon es una Empresa Social del Estado de Nivel Uno (I) de Atención en Salud de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0246 del 15 de octubre de 2008, emanada de la Asamblea Departamental de Cundinamarca, que presta Servicios de Baja Complejidad en el municipio de Nemocón, de acuerdo a la Red de Prestación de Servicios de Salud del Departamento de Cundinamarca; razón por la cual, como entidad hospitalaria queda exceptuado de las restricciones a la contratación pública establecidas en el Artículo 33 de la Ley 996 del 24 de noviembre de 2005. El Hospital planeó su funcionamiento para la vigencia 2024-2028 según el Plan de Desarrollo Institucional aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No.08 del 22 de Mayo de 2024; para lo cual requiere la contratación de diferentes servicios. En ese orden de ideas, los Servicios de Salud de Baja Complejidad que brinda el Hospital han sido contratados por parte de la Secretaría de Salud Departamental de Cundinamarca y otras Entidades Aseguradoras, adquiriendo el Hospital la obligación contractual de contar con la disponibilidad oportuna de los servicios de salud que oferta en su Portafolio de Servicios. Para dar cumplimiento a los diferentes contratos de prestación de servicios de salud, el Hospital requiere la contratación de personal y no resulta viable ni sostenible para la Empresa, el crear y mantener en la planta, cargos que solo se requieren merced de la posibilidad de los contratos que el HOSPITAL suscribe con los pagadores del sistema, para la prestación de los servicios de salud a sus afiliados y beneficiarios y que, de así hacerlo, se iría en contravía con lo pactado en los convenios suscritos con el Ministerio de Salud y el Departamento de Cundinamarca para la ejecución del programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de la red pública. Esta contratación es indispensable para asegurar el cumplimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), la adecuada administración de biológicos y el mantenimiento de la cobertura y calidad en la atención, evitando afectaciones en la prestación del servicio y en la salud de la población usuaria. En cumplimiento del Acuerdo 08 del 26 de mayo de 2014 por medio del cual se expidió el Estatuto de Contratación y de la Resolución 063 de 2017 del 14 de septiembre de 2017 por medio de la cual la Gerencia expidió el Manual de Contratación, se adelantará procedimiento de contratación directa para la contratación de dichos servicios. Finalmente se indica que el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca CONFISCUN, aprobó el Presupuesto de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Nemocón, para la vigencia fiscal 2026 mediante Resolución N° 00074 de diciembre 05 de 2025 y la contratación del servicio se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia. 2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. 2.1 OBJETO A CONTRATAR:
--



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE NEMOCÓN
NIT 860.024.026-5



ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL SERVICIO DE VACUNACION PARA LA
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON

PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN HOSPITALIZACION Y URGENCIAS PARA LA ESE
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON

2.2. ESPECIFICACIONES:

Para el desarrollo del objeto del presente estudio se necesitará que el contratista cuente con la idoneidad suficiente y la capacidad para desarrollar el objeto a contratar, que debe ser entregado de conformidad a las condiciones y especificaciones.

2.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. De igual manera, se consideran obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 11. Garantizar la prestación del servicio de vacunación aplicando biológicos del esquema regular y programas especiales del PAI, cumpliendo normas técnicas vigentes, verificando condiciones del usuario antes de la vacunación (tamizaje, contraindicaciones, consentimiento informado cuando aplique) en conformidad con el esquema regular se debe cumplir la meta de 220 dosis al mes o proporcional a tiempo del contrato 2. Garantizar la gestión de cadena de frío, velando por el mantenimiento de la cadena de frío (almacenamiento, transporte y conservación de biológicos), registrando y monitoreando temperaturas de equipos (neveras, termos) según lineamientos, así como reportar oportunamente fallas o eventos que comprometan la calidad de los biológicos. 3. Garantizar el registro y reporte de información, diligenciando correctamente los registros en carné de vacunación y sistemas de información (PAIWEB u otros definidos), así como consolidar y reportar datos de vacunación diaria, semanal y mensual según requerimientos institucionales y territoriales. 4. Realizar gestión del riesgo en vacunación, identificando y notificando eventos supuestamente atribuibles a la vacunación o inmunización (ESAVI), Aplicar protocolos de atención inicial frente a eventos adversos postvacunales. 5. Garantizar acciones de demanda inducida y búsqueda activa realizando actividades de captación de población objeto según esquema regular, dando cumplimiento al Plan Ampliado de Humanización (PAI), garantizando la meta de 46 búsquedas activas mensuales conforme a la minuta establecida en el Plan de Intervenciones Colectivas Municipal vigencia 2026, consolidando el cumplimiento en un informe mensual. 6. Realizar actividades de captación de población objeto (niños, gestantes, adultos mayores, población susceptible a programas especiales del Plan Ampliado de Humanización (PAI). (vacunación VPH, Fiebre amarilla, Sarampión Rubeola, Influenza) y todas aquellas que por directrices Nacionales o departamentales aplique. 7. Apoyar jornadas extramurales, brigadas de salud y estrategias comunitarias. 8. Garantizar el cumplimiento de normas de bioseguridad aplicando protocolos de bioseguridad, manejo de residuos (PGIRASA) y uso de elementos de protección personal. 9. Realizar apoyo a la gestión institucional participando en capacitaciones, reuniones técnicas y actividades del programa PAI, así como apoyar auditorías internas y externas relacionadas con vacunación y cumplimiento de lineamientos de calidad, humanización y seguridad del paciente. 10. Garantizar la gestión administrativa verificando disponibilidad de insumos y biológicos, reportando necesidades oportunamente. 11. Ejecutar las actividades conforme al objeto contractual y cronograma establecido presentando los informes periódicos de actividades y resultados. 15) Entregar informe de gestión de las actividades desarrolladas. **OBLIGACIONES GENERALES** 1) Prestar los servicios objeto del contrato de prestación de servicios en forma oportuna, con calidad, racionalidad, eficiencia, eficacia, en forma idónea y de manera personalizada. 2) Responder por el manejo, guarda y custodia de los bienes de la ESE, utilizados para el cabal cumplimiento del objeto 3) Propender por las buenas prácticas ambientales y sostenibles para la E.S.E.. 4) Adherirse a todas las políticas y lineamientos emitidos por la ESE en razón a garantizar una atención segura, con altos estándares de calidad y humanizada. 5) Entregar informe de gestión de cada una de las actividades desarrolladas mensualmente con sus respectivos soprotes y evidencias. 6) Mantener relaciones y conversaciones respetuosas, cordiales y humanizadas con los pacientes, familias, visitantes, proveedores, contratistas y en general todos los colaboradores de la ESE. 7) Participar activamente en las actividades relacionadas con Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud SOGS y el Sistema Único de Acreditación en Salud. 8) Apropiar y gestionar los lineamientos de la mejora continua en cada uno de los procesos o actividades asignadas. 9) Cumplir y aplicar para el Hospital San Vicente de Paul de Nemocon las normas del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SS. 10) Aplicar los procesos que implemente el Hospital para la puesta en marcha de los sistemas de información. 11) Pagar por su cuenta y riesgo, los aportes correspondientes a seguridad social y riesgos laborales (Nivel 3), conforme la normatividad vigente. La presentación de dichos soportes es requisito indispensable para cada uno de los pagos. 12). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular; responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la E.S.E. o a terceros 13) Responder ante terceros por los daños que se causen en desarrollo del objeto contratado, así como, por los daños que se ocasionen por incumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido por la Ley. 14) Informar por escrito al supervisor del contrato, al menos con quince (15) días de anticipación, en caso de darse la suspensión del contrato 15) Asistir a los procesos de formación y capacitación que se programe por parte del Hospital 16) No hacer uso indebido del nombre, marca, logo, instalaciones de la ESE, sin la previa autorización de la Gerencia. 17) Asistir presencialmente cuando se requiera a la ESE cumpliendo los protocolos de vestimenta y presentación definidas por la ESE, con el fin de evitar incidentes de seguridad en la atención y manejo de pacientes. 18) Una vez terminado el



ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL SERVICIO DE VACUNANCION PARA LA
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON

contrato deberá hacer entrega de los bienes a cargo, para la ejecución del objeto contractual, esto se tramitará con el supervisor del contrato y el almacenista de la E.S.E., realizada acta de paz y salvo se certificará cuenta para pago.

2.2.2 TIPO DE CONTRATO:
PRESTACION DE SERVICIOS

2.2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución del contrato será contado hasta la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el día 30 de JUNIO de 2026 término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal.

2.2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN
Según indicaciones entregadas por el supervisor.

2.2.5. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL
Al tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo N° 008 de 2014, se establecerán en el respectivo contrato las cláusulas excepcionales previstas en el numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

2.3. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:
Teniendo en cuenta el objeto a contratar no aplica.

2.4. CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO
Teniendo en cuenta el objeto a contratar no aplica.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:
El contrato a celebrar se desarrollará bajo la siguiente modalidad de selección: CONTRATACIÓN DIRECTA

3.2. JUSTIFICACIÓN
La modalidad de selección se realizó, conforme al Estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Nemocon, conforme se expone a continuación:

MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	APLICA
CONTRATACIÓN DIRECTA	X
CONVOCATORIA PÚBLICA	N/A
Cuando se trate de contratos cuyo valor sea superior a los 150 SMLMV	

Contratación Directa en consideración a la Naturaleza (contratos de apoyo a la gestión), sin importar la cuantía, se requerirá mínimo de una (1) sola propuesta

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS
De acuerdo a las normas del Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo 008 de 2014, y modificado, por medio del Acuerdo 008 de 2017.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

4.1 VALOR DEL CONTRATO
El valor asignado para el Contrato es hasta la suma de \$2.900.000 M/CTE Suma anterior, que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 255 del 22 DE MAYO DE 2026, del rubro presupuestal 2.4.5.02.09.001 Servicios Asistenciales Recursos Propios y el rubro 2.4.5.02.09.002 Servicios asistenciales Pic municipal

4.2 JUSTIFICACIÓN
Se realizó el análisis de mercado teniendo en cuenta los servicios que se requieren, tal y como se señala a continuación:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE NEMOCÓN
NIT 860.024.026-5



ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL SERVICIO DE VACUNANCION PARA LA
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON

Estudios:	TECNICO
Experiencia:	UN (1) AÑO

4.3. ANALISIS DEL MERCADO
La E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Nemocon consultó contratos similares con entidades de igual categoría ubicados en el Departamento del Cundinamarca para referenciar precios en el mercado, a través de la plataforma SECOP II.

Entidades consultadas:
LA E.S.E REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SUESCA, ESE HOSPITAL JORGE CAVELIER DE CAJICA Y LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA.

No obstante, al haber la E.S.E. consultado contratos similares con entidades de igual categoría ubicados en el Departamento de Cundinamarca, para referenciar precios en el mercado, para la fijación del valor del presente proceso contractual se tuvo en cuenta el historial de los años anteriores el promedio de mes ejecutado y a la demanda potencial del servicio en el Hospital. En tal sentido, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (SI SE REQUIERE).

Para la presente contratación se tendrá en cuenta a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad, y experiencia relacionada con el objeto; así como la calidad y oferta económica presentada.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La ESE realiza el siguiente análisis de los riesgos previsible y que afectan la ejecución del mismo.



ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL SERVICIO DE VACUNANCION PARA LA
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles	Lenguaje del seguimiento				Monitoreo		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el control	¿Cómo se hará el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Personal en misión o tercero sin el cumplimiento de perfil o experiencia requerida para desempeñar efectivamente las actividades contratadas	Incumplimiento de los perfiles requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratación y Talento Humano	Verificación previa contratación de las hojas de vida del personal en misión o tercerizado por parte de la oficina de Talento Humano teniendo en cuenta de estudios y experiencia requeridos	1	1	2	SI	Contratación y Talento Humano	Verificación de visto bueno emitido por la oficina de Talento Humano	Frecuente
2	General	Interno	Contratación	Riesgos Operacionales	Pólizas expedidas en forma incorrecta o sin el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Hospital	El Hospital no contaría con la seguridad o avalués necesarios en un eventual incumplimiento. Posibles pérdidas económicas o generación de sobrecostos.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratación	Verificación de requisitos de póliza por parte del área de contratación	1	1	2	SI	Contratación	Verificación de cumplimiento en la lista de chequeo empleada por la oficina de contratación	Frecuente
3	General	Interno	Contratación	Riesgos Operacionales	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas contractualmente	Posibles procesos jurídicos por incumplimiento. Generación de hallazgos ante cualquier auditoría de un Ente de Inspección, Vigilancia y Control	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista y Supervisor	Seguimiento constante por parte del supervisor a la ejecución del contrato, al igual que la verificación de soportes por cada actividad pactada y desarrollada	1	1	2	SI	Contratista y Supervisor	Vistos buenos por parte del supervisor establecidos en el formato de actividades por cada mes	Frecuente
4	General	Interno	Contratación	Riesgos Operacionales	Incumplimiento del Contratante en la aplicación y cumplimiento de la normatividad vigente en materia laboral	Clima laboral inestable, procesos jurídicos en donde el Hospital puede ser llamado por contrato o realdad, responsabilidad solidaria, incumplimiento de cláusulas contractuales. Sanciones y multas	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista y Supervisor	Revisión del contrato que garantice que el contrato está orientado a la obtención de resultados y no a un control directo de la forma en que el trabajo debe ejecutarse.	1	1	2	SI	Contratación y Supervisor	Implementar auditorías internas periódicas para revisar las condiciones en las que se ejecutan los contratos	Frecuente

7. GARANTÍAS EXIGIDAS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación no supera los 50 SMMLV tal como lo establece el Estatuto de Contratación de la entidad, no existe obligación por parte del contratista de expedir a favor del Hospital garantías contractuales.

De conformidad con lo anterior, no se solicita la constitución de garantías; por lo cual, la verificación del cumplimiento del objeto contractual, se realizara a través de la supervisión.

8. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS Y SARLAFT

En cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la Ley 2195 de 2022, y las normas del SARLAFT y el SICOF, se establece la siguiente cláusula para garantizar la transparencia, legalidad y ética en el proceso de contratación directa.

8.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades según la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, incluyendo condenas por delitos contra la administración pública, corrupción, lavado de activos o financiación del terrorismo, o tener parentesco con servidores públicos responsables de la contratación.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE NEMOCÓN
NIT 860.024.026-5



ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL SERVICIO DE VACUNACION PARA LA
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN

8.2. CONFLICTOS DE INTERÉS

El contratista deberá declarar la inexistencia de conflictos de interés y, si estos surgen, notificarlos de inmediato al Supervisor del contrato y a la Gerencia. Un conflicto de interés se presenta cuando existen intereses personales, familiares o comerciales que puedan afectar la imparcialidad en la ejecución del contrato.

8.3. CUMPLIMIENTO DEL SARLAFT

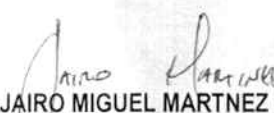
El contratista certifica que no está vinculado con actividades ilícitas, ni figura en listas restrictivas como la OFAC o la UIAF. Se compromete a utilizar recursos de fuentes lícitas y a reportar cualquier actividad sospechosa relacionada con lavado de activos o financiación del terrorismo.

8.4. ANTICORRUPCIÓN Y FRAUDE (SICOF)

El contratista se obliga a no incurrir en prácticas corruptas o fraudulentas, como sobornos, falsificación de documentos o cualquier acto que atente contra la transparencia del contrato. El contratista está obligado a actuar con transparencia, reportando cualquier irregularidad o acto que comprometa la legalidad del contrato. Además, deberá colaborar plenamente con la entidad para esclarecer hechos y facilitar información cuando sea requerida.

Se entenderá que con la presentación de propuesta u oferta de servicios, el Contratista acepta los terminos y condiciones descritos en el presente Estudio de Necesidad y Conveniencia, así como no está incurso en inhabilidades, que no existen conflictos de interés, y que cumple con las normativas de SARLAFT, SICOF y las disposiciones anticorrupción. La falsedad en esta declaración será causal de nulidad del contrato.

8. FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE


JAIRO MIGUEL MARTNEZ SABIO
SUBGERENTE CIENTIFICO
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN